



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** EXPTE 2436-14.820/15 ALC. 1

---

**VISTO** el expediente 2436-14820/15 alcance 1, por el cual la firma *Schneider Electric Argentina SA*, (CUIT N° 30-59219954-4) gestiona la constancia de aptitud hidráulica (sistema de desagües pluviales de atención municipal) para el predio ubicado en avenida General San Martín N°5.020 de la localidad de Florida Oeste, partido de Vicente López, designado catastralmente como: Circunscripción: IV, Sección E, Manzana 1, Parcela 1 a, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que en noviembre de 2013 y por expediente 2436-3.415/13, agregado acumulado al presente como folio 2, la interesada solicita la aptitud hidráulica para el predio aludido en el exordio, en el que se encuentra asentada la planta industrial orientada a la fabricación de productos eléctricos de baja y media tensión (fs. 74/76) y acompaña documentación al efecto (fs. 1 a 73);

Que luce a fs. 80 del citado expediente agregado, el certificado de prefactibilidad de aptitud hidráulica emitido por la Presidencia del Directorio de la ADA con fecha 23 de julio de 2014 y con una validez de un (1) año, acompañándose a fs. 6 del presente similar emitido el 30 de septiembre de 2016;

Que en el mes de septiembre de 2017 el profesional designado por la interesada, ingeniero civil Antonio M. CORTIZO (MCIPBA N° 44.483), formaliza la entrega del estudio de saneamiento hidráulico correspondiente a los desagües pluviales del predio citado, por medición e informe técnico consistente en: memoria descriptiva, memoria técnica, análisis de la regulación del reservorio y planilla de cómputo y presupuesto (fs. 12/25) y los planos de obra nos 2 y 3 (fs. 27 y 28), según contrato obligatorio de tareas profesionales celebrado entre la comitente y el citado profesional por medición e informe técnico (saneamiento hidráulico), debidamente visado por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires-Distrito VII (fs. 29/32);

Que luce a fs. 42 del presente un nuevo certificado de prefactibilidad de aptitud hidráulica emitido por la Dirección de Usos y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y Coordinación Regional de la ADA con fecha 23 de noviembre de 2017 y con una validez de un (1) año;

Que luce a fs. 58 la presentación de la interesada incoada en abril de 2019, por la cual y a requerimiento de las autoridades de la Dirección Provincial de Hidráulica (DPH), acompaña la conformidad del titular del predio

aludido, Tantini S.A., otorgada en marzo de 2019 (ver copia simple de fs. 59/65) y de la nota presentada ante la Municipalidad de Vicente López, por la cual se solicitara la conformidad para la utilización de la red de conductos pluviales existentes en la zona de implantación del establecimiento (ver fs. 66/67);

Que se acompaña copia simple de la documentación elaborada por el ingeniero CORTIZO, oportunamente presentada consistente en: memoria descriptiva, memoria técnica, análisis de la regulación del reservorio y planilla de cómputo y presupuesto (fs. 85/98, 102/115 y 146/159) y los planos de obra nos 1, 2 y 3 (fs. 99 a 101, 133 a 135);

Que en junio de 2019 la interesada adjunta informe de dominio original y actualizado (ver fs. 174 a 176) y el informe de impacto ambiental de las obras hidráulicas preparado por el ingeniero industrial y laboral Ricardo M. BOC -MCIPBA N° 33.435- (fs. 177/217 y 224/264);

Que a fojas 275 la interesada acompaña la conformidad otorgada por la Dirección General de Obras Municipales de la Municipalidad de Vicente López, por la cual no presenta objeciones respecto de la documentación presentada por la firma Scheneider Electric Argentina SA, debido a lo cual presta conformidad para la utilización de la red de desagües pluviales existentes en la zona de implantación de la planta industrial;

Que a fs. 289/290 luce Disposición DPH N° DI-2019-513-GDEBA-DPHMISPGP, del 19 de septiembre de 2019, a través de la cual se aprueba la documentación por medición e informe técnico aludida, avalada por el ingeniero CORTIZO;

Que a fs. 298 el Subsecretario de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires remite las actuaciones a la ADA, a los fines de la continuidad de la gestión y la respectiva convalidación de las obra ejecutadas, tal como lo establece la Resolución MIV y SP N° 589/10;

Que a fs. 303/304 del presente, el Departamento Permisos y Concesiones para el Uso del Agua elabora un anteproyecto de resolución para el otorgamiento de la constancia de aptitud hidráulica, que es avalado por las Direcciones de Usos y Aprovechamiento del Agua (fs. 305 y vta.) y la Dirección Provincial de Gestión Hídrica (fs. 306) destacando a la vez que el presupuesto de las obras ejecutadas, al mes de septiembre de 2017, ascendía a la suma de pesos un millón doscientos ochenta y ocho mil (\$1.288.000,00), según planilla de fs. 25 del presente expediente;

Que a fs. 310 se acompaña la planilla de cálculo del coeficiente de actualización presupuestaria de las obras al 16 de junio de 2021, que sirve de base para la determinación de aranceles;

Que a fs. 315 la División Facturación y Recaudación informa que fue acreditado el importe de pesos sesenta y dos mil quinientos diez pesos con setenta y nueve centavos (\$62.510,79), en concepto de pago de tasa de constancia de aptitud hidráulica, tal como da cuenta la factura N°24670, de fs. 311 y el detalle de transferencia de fs. 314;

Que el presente trámite ha sido analizado conforme los requisitos establecidos en la Resolución ADA N° 333/17 (artículo 6) y se da curso al mismo en soporte papel por aplicación del artículo 8 de la Resolución ADA N° 2222/19.

Que la presente se dicta en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.257 y la Resolución MIV y SP N° 589/10;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la firma *Schneider Electric Argentina S.A.* (CUIT N° 30-59219954-4), la constancia de aptitud hidráulica (CAH) y convalidar la obras de saneamiento hidráulico ya ejecutadas en el predio ubicado en avenida General San Martín N°5.020 de la localidad de Florida Oeste, partido de Vicente López, designado catastralmente como: Circunscripción: IV, Sección E, Manzana 1, Parcela 1 a, consistentes en la conducción de los excedentes pluviales a través de las calles internas pavimentadas hacia la red de conductos urbanos de la zona, perteneciente al sistema de desagües de atención municipal.

**ARTICULO 2º.** Dejar expresa constancia que la aprobación de la documentación técnica correspondiente a la medición e informe técnico de las obras ejecutadas y la certificación del final de obra es responsabilidad de la Dirección Provincial de Hidráulica en el marco de la Resolución MIV y SP N° 589/10.

**ARTICULO 3º.** Dejar debidamente aclarado que en caso de que se realicen modificaciones en las obras autorizadas, la interesada deberá solicitar la renovación de la aptitud hidráulica de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar establecido que la interesada deberá dar cumplimiento a los procesos de prefactibilidades, aptitudes de obra y permisos correspondientes, de conformidad con la Resolución ADA N °2222/19.

**ARTICULO 5º.** Dejar debidamente aclarado que la convalidación, por parte de la Autoridad del Agua, de los trabajos mencionados en el artículo primero, no exime al ingeniero civil Antonio M. CORTIZO (MCIPBA N° 44.483), que avala la documentación por medición e informe técnico, de su responsabilidad legal ante daños ocasionados por defecto de proyecto o cálculo, de los cuales será responsable.

**ARTICULO 6º.** Dejar expresa constancia de que, en caso de realizar la Provincia obras que requieran trabajos de remoción y/o desplazamiento de las citadas instalaciones, los mismos serán efectuados por exclusiva cuenta y cargo de la propietaria, sin derecho a retribución alguna y en las condiciones que oportunamente impongan los organismos provinciales competentes.

**ARTICULO 7º.** Establecer que el permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, y no exime a la requirente de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.

**ARTÍCULO 8º.** Dejar debidamente aclarado que la información y la documentación declarada y brindada por la usuaria y el profesional que la representa, reviste carácter de Declaración Jurada, quedando lo consignado bajo su exclusiva responsabilidad. La falsedad o inexactitud total o parcial de la información y documentación presentada constituirán causal de revocación del presente acto administrativo, sin perjuicio de las sanciones de índole administrativa, civil o penal que pudieran corresponder.

**ARTÍCULO 9º.** Ordenar el alta en el padrón de usuarios de la firma *Schneider Electric Argentina S.A.* del establecimiento citado en el exordio, por aplicación de la Resolución ADA N° 658/18.

**ARTÍCULO 10º.** Registrar, pasar a la Dirección Provincial de Gestión Hídrica, para su toma de razón, notificación a la interesada haciéndole entrega de una copia de la presente, bajo debida constancia y comunicación a la Municipalidad de Vicente López. Cumplido girar a la DPH para su toma de razón e intervención.